

**1 ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad	Municipalidad Distrital de Breña
Periodo de Seguimiento	Del 01 de abril al 30 de junio de 2020

INFORME N.°	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N.° DE REC	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS A CARGO DE LA ENTIDAD	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
008-2020-2-2151	Auditoria de Cumplimiento	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad es de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Breña comprendidos en la observación n.° 1, conforme al marco normativo aplicable.	<p>Con Oficio n.° 045-2020-OCI/MDB de 13 de marzo de 2020, el Órgano de Control Institucional de MDB, requirió la implementación de recomendaciones.</p> <p>Mediante Memorando 035-2020/MDB, de 26 de mayo de 2020, el Alcalde corre traslado a la Gerencia Municipal de lo requerido por el OCI MDB, disponiendo la elaboración del Plan de Acción, bajo responsabilidad funcional.</p> <p>El Gerente Municipal de la MDB, alcanzó a este Órgano de Control Institucional para que tome conocimiento de sus disposiciones a la implementación de las recomendaciones, copias de los cargos de sus documentos (Memorando y Memorando Múltiple) remitidos a las Unidades Orgánicas responsables de la implementación de las recomendaciones, que se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con Memorando n.° 086-2020/MDB-GM de 28 de mayo de 2020, el Gerente Municipal dispone al Gerente de Administración y Finanzas que se implemente la recomendación a través del STPAD, fijándole el plazo no mayor de 20 días calendario para que informe las acciones y/o resultados obtenidos.</li> </ul> <p>Asimismo, el OCI mediante Oficio n° 069-2020-OCI/MDB de 23 de junio, remitió al Alcalde Estado de Avance del seguimiento a la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes</p>	En Proceso

